

VISTO:

El Expediente N° 62.625/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota Interpuesta por la alumna Soledad Alejandra PARRA mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II adeudando la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Abril de 2008;

QUE obra informe de la situación académica de la alumna PARRA;

QUE se cuenta con el Despacho N° 041/08 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Soledad Alejandra PARRA para cursar en forma condicional las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II adeudando la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Abril de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

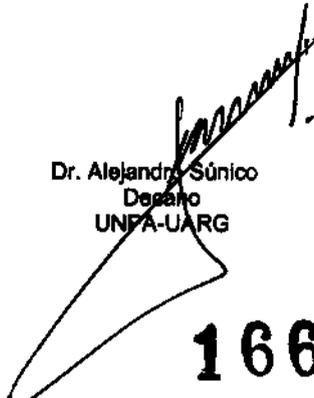
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Soledad Alejandra PARRA (D.N.I. 29.512.891) para cursar en forma condicional las asignaturas Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional y Clínica Psicopedagógica II adeudando la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de todo tiempo del mes de Abril de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Despacho
UNPA-UARG

ACUERDO N°

166